

**GOBIERNO DE SAN JUAN
E. P. S. E.**

LICITACIÓN N° 02/24

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

CIRCULAR N° 04



Aclaraciones sin consulta

- 1) Teniendo en cuenta las consultas referidas al pedido de prórroga por los distintos interesados se comunica que la apertura de sobres se posterga para el día miércoles 04 de diciembre del 2024. A continuación, se muestra la actualización del cronograma.

ANEXO E--CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE LA LICITACIÓN					
	Periodo	Inicio		Final	
		Fecha	Hora	Fecha	Hora
3	Recepción de consultas o aclaraciones		09:00	25/11/2024	14:00
4	Respuesta de consultas o aclaraciones		09:00	28/11/2024	14:00
5	Recepción de ofertas	29/11/2024	09:00	4/12/2024	08:30
6	Apertura de sobres (1y2)	4/12/2024	09:00	4/12/2024	13:00
7	Toma de vista de ofertas y presentación de impugnaciones	5/12/2024	09:00	11/12/2024	13:00
8	Resolución de impugnaciones y evaluación de antecedentes y ofertas	5/12/2024	09:00	20/12/2024	10:00
9	Resultado de la evaluación	30/12/2024	08:00	30/12/2024	13:00
10	Periodo de firma del Contrato	6/1/2025	08:00	5/2/2025	13:00
11	Obras	10/2/2025	08:00	6/4/2026	13:00

Las OFERTAS serán recibidas por mesa de entradas del COMITENTE sito en calle Maurín y Calle 6, Pocito, San Juan, los días hábiles de 8 a 13 horas hasta el día anterior al acto de apertura, y hasta media hora antes del inicio del acto de apertura en la Sala Rogelio Cerdera ubicada en Casa de Gobierno de la provincia de San Juan, sita en calle Paula Albarracín de Sarmiento 134 Norte, Capital, San Juan.

- 2) **IMPUESTO PAIS:** Por Aplicación del artículo 35 de la ley 27541 el 23 de diciembre de 2024 deja de tener vigencia el Impuesto PAIS. Por lo que se recomienda segregar su incidencia en los componentes del "Cómputo y Presupuesto" de obra a los fines de su detracción al momento de la evaluación de las Ofertas. Por lo expuesto, los oferentes podrán indicar en un "Rubro Item" de la Solapa CyP del SIGOP la incidencia global del impuesto PAIS en todos los "Rubros Items" que sean afectados por el Impuesto. Éstos sean importados directamente o que en su composición posean elementos importados de significación.
- 3) Se aclara que en el punto 5 de la Circular N°03, la referencia al número de la sección del artículo 24 del PBCP allí mencionado, corresponde como número correcto el "24.05".

0	CIRCULAR N° 04	20/11/24
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

Respuesta a consultas

- 1) Se solicita a vuestra empresa una prórroga a los fines de poder presentar nuestra mejor oferta técnica-económica.

Respuesta: Ver punto 1 de aclaraciones sin consulta de la presente circular.

- 2) En caso de que el subcontratista nominado tenga/posee el compe sanjuanino, será aceptado por el EPSE en el proceso de licitación. Confirmar si será considerado válido.

Respuesta: Corresponderá la aplicación de lo previsto en la Ley 2135-A, su decreto reglamentario y resoluciones asociadas.

- 3) Siendo que por Aclaraciones sin consulta de la Circular Aclaratoria N° 03 emitida por EPSE han modificado el texto del ARTICULO 41, SECCION 41.03 REQUISITO CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE OBRA, les solicitamos tengan a bien aceptar como válido el Certificado de Capacidad otorgado por el organismo competente de la Provincia donde tenga su radicación la empresa que se presente en la licitación, ya sea de manera individual o bien asociada con otra empresa.

Respuesta: NO es excluyente la presentación de los Certificados, ya que los mismos son complementarios para la evaluación de los antecedentes solicitados en la presente licitación. Por lo anterior, no hay exigencia particular para dichos Certificados.

- 4) Solicitamos de manera precisa que nos indiquen si tanto EPSE como Energía San Juan, la operadora de ET Albardón- Chimbab, tienen listado de restricciones de Marcas y/o modelos de equipos de AT/MT/BT a los fines de ofertar con proveedores y marcas permitidas.

Respuesta: El equipamiento a ofertar para las ET y LAT debe ajustarse al PBCP, Anexos y Especificaciones Técnicas. Cualquier adecuación de la propuesta técnica que difiera de las especificaciones y consultas realizadas, se podrá evaluar en el proceso de análisis de ofertas.

- 5) Se solicita que se indique si en la ET Albardón Chimbab la ampliación de la RTU debe ser con el proveedor original del servicio.

Respuesta: Se acepta que el trabajo de ampliación de la RTU sea realizado por otras empresas con experiencia comprobada en estos equipos.

- 6) Para el caso de tendidos en canales de cables de la sala de control de la ET ALB-CHI se solicita que se indique la metodología de tendido, si los mismos llevan perchas, bandejas u otro tipo de soporte.

Respuesta: Mantener metodología actual de tendido sin percha, soportería o bandejas.

0	CIRCULAR N° 04	20/11/24
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

- 7) Para la ampliación del terraplén de la ET ALB-CHI se pide que se indique si las fundaciones de los postecillos de la cara del cerco que hay que desplazar deben ser extraídos en la totalidad o los mismos pueden quedar picados a ras de terraplén, siendo tapados por la grava.

Respuesta: Retirar fundaciones de los postecillos del cerco en su totalidad, no tienen prácticamente fundación. La obra debe ejecutarse con las reglas del “buen arte”.

- 8) Para el caso del SCADA de ETSU se solicita que se indique si la ampliación de la misma debe ser con el proveedor original del sistema.

Respuesta: La intervención de los sistemas debe ser atendida por empresas que tengan una experiencia comprobable para el manejo de licencias y software que requieran tanto para un remplazo del sistema existente o la ampliación requerida sobre el sistema actualmente operativo en la ETSU.

- 9) En visita a las Estaciones Transformadoras realizadas el día 14/11/24, se indicó por personal de EPSE que en la ET Ullum se deben realizar caminos de servicio de hormigón en sector Norte del predio de modo de comunicar los ingresos de los portones del edificio existente (sector Este), y el costado Este del nuevo Edificio con los caminos existentes. La consulta es si estos caminos se agregan a los caminos nuevos solicitados ya que estos no se encuentran indicados en el pliego.

Respuesta: Remitirse al ítem 2.8, 2.8.1.1 del documento 004-19-ET-SP-230 del Anexo A1. Correspondiente al PBCP. Respecto al ancho de este camino, contemplar el ancho usado para el camino interno secundario de la ETSU.

- 10) Se les solicita si pueden hacer entrega de los planos de cañeros, trincheras y ductos existentes de la ET Albardón/Chimbas a fin de poder ver las interferencias, constatar si los cañeros, trincheras, etc. cuentan con reservas suficiente para los nuevos tendidos, y poder realizar una correcta oferta técnica económica.

Respuesta: La documentación se encuentra en los Anexo A3 Documentación Relevante, documento N° 070-ACH-OC-013 ubicado en las páginas 324 a 328 y el documento N° 070-ACH-OC-006 ubicado en las paginas 357 a 361.

- 11) En la ET Albardón Chimbas se observó que la última estructura no posee en su último vinculo base de apoyo para la nueva barra del campo a construir, esto se puede remediar adecuando lo existente o montando una nueva estructura de apoyo. Cual de ella consideramos.

Respuesta: Tener en cuenta para la acometida de la LAT 2x132kV, un pórtico independiente del existente.

- 12) Se consulta si es necesario realizar las fundaciones y obras anexas solicitadas en el Anexo 1, Especificaciones Técnica General Ampliación ET Solar Ullum 132/33 kV, en lo indicado en el Punto 2.12.1 Dos (dos) bases para reactores de neutro, soportería, cerco y canalizaciones necesarias, ya que en la visita de obra se constató la existencia de tres reactores de neutro instalados.

0	CIRCULAR N° 04	20/11/24
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

Respuesta: Las obras mencionadas son necesarias, considerar un reactor de neutro para cada transformador de potencia con sus bases y conexiones, según lo indicado en ítem 1.4 de documento 004-22-ET-SP-200.

- 13) Se les solicita se indique si sobre la línea existente (Línea de 33 kV de Electrometalúrgica Andina, (Actualmente en desuso) que corre paralela al norte del canal Quiroga, el cruce se debe realizar soterrado o se puede realizar aéreo. Se consulta en referencia a la línea de LMT 13,2 kV que corre paralela al canal Quiroga en su margen Sur, si la misma se debe soterrar o se puede cruzar en forma aérea.

Respuesta: El cruce de la LAT nueva con el distribuidor 13,2kV “El Rincón”, debe procederse a su soterramiento (dentro de la franja de seguridad de la LAT), cable subterráneo AL 185mm² pantalla Cu95mm², seccionamiento a cuchillas en ambos extremos, capa de arena fina 15cm por debajo del cable, capa de arena fina 15cm por encima del cable, ladrillones por encima y cinta peligro a lo largo por sobre los ladrillones. Respecto a línea de 33 kV de Electrometalúrgica Andina el cruce de la LAT debe realizarse de acuerdo a la normativa de aplicación y según los requerimientos complementarios que fueran de aplicación obligatoria.

- 14) En la página 475 del Anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas de ETSU y ETACH – Plataformas Elevadoras – Pto 2 – Composición del Suministro, se indica: El Oferente deberá suministrar: ¿UNA PLATAFORMA ELEVADORA DEL TIPO TIJERA UN HIDROELEVADOR LIVIANO HIDROELEVADOR MONTADO SOBRE TRAILER EI suministro será de una Plataforma Elevadora y de un Hidro elevador aparte?

Respuesta: Considerar para la oferta el equipo denominado “Hidroelevador liviano montado sobre trailer” según Documento N°004-22-GE-SP-400. Quedando fuera del alcance el equipo llamado “Plataforma elevadora tipo tijera”.

- 15) En PBCG, Carpeta 2- Antecedentes Técnicos y Económicos – Financieros del Proponente. Se remite al Art. 16. Antecedentes técnicos económicos – Financieros a presentar, con el cual se adjunta junto a la misma referenciado a ítem 16.01 los balances correspondientes al año 2021, 2022, 2023. No obstante, el balance del presente año aún no se encuentra disponible. – Confirmar posibilidad de presentación de estos.

Respuesta: Remitirse al lo establecido en el Artículo 16.01 del PBCG (últimos tres (3) Estados Contables vigentes).

- 16) Referencia a ítem 16.04. Si el OFERENTE No se encuentra enmarcado dentro de litigio en los últimos cinco (5) años. Se optará por omitir presentación del informe en cuestión. – Favor de confirmar si estamos en lo correcto.

Respuesta: De no poseer litigio, deberá presentarse una declaración jurada informando la “NO” existencia de litigio contra el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

- 17) En Art. 15 Presentación de la Oferta. Las firmas digitales deben ser validadas con XolidoSing V 2.2.1.39. No verifica nuestra firma digital.

0	CIRCULAR N° 04	20/11/24
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

Respuesta: Se incorpora un mail para realizar las consultas necesarias ante cualquier inconveniente con las firmas digitales. (Depende de la Secretaría de la gestión Pública). Mail de firmadigital@sanjuan.gov.ar

- 18) El artículo 15.17 de PBCG indica que cuando el PBCP lo determine, se deberá presentar Certificado de Capacidad emitido por Registros de Constructores. En el PBCP de esta Licitación Pública no hay especificación al respecto, confirmar que no es necesario presentar Certificado de Capacidad emitido por el Registro de San Juan y/o Nacional'.

Respuesta: Ver respuesta a consultas N° 3.

- 19) El artículo 15 Punto 15.10 de PBCG indica que se solicitará a las empresas Argentinas, Certificado de no deudor referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A, tramitado ante Comité Ejecutivo del Banco de San Juan, el PBCP no hace mención a este punto, confirmar si debe tramitarse recién cuando el organismo lo requiera.

Respuesta: Es parte de la documentación formal.

- 20) El artículo 15 Punto 15.12 de PBCG indica adjuntar Constancia de Inscripción en Colegio Profesional del profesional designado como REPRESENTANTE TÉCNICO, confirmar si el profesional designado puede estar inscripto en Colegio Profesional de otra Provincia

Respuesta: El Profesional representante del CONTRATISTA debe inscribirse o estar inscrito en la Provincia de San Juan.

- 21) El Punto 15.13 y Punto 15.14 del artículo 15 de PBCG indica que se solicitará a las empresas Argentinas, Constancia vigente de inscripción en la Dirección Provincial de Rentas San Juan y correspondiente Libre deuda en Ingresos Brutos y/o "Certificado de cumplimiento Fiscal", indicar si, para empresas radicadas en otras Provincias, este requisito se deberá cumplimentar si la empresa resultara adjudicada de la obra, cómo en el caso de un UT.

Respuesta: La excepción de inscripción es solo para una UT. No obstante, las empresas de fuera de jurisdicción que se presente solas o en agrupación deben dar de alta la jurisdicción y obtener el Certificado de libre deuda, o certificado de cumplimiento fiscal (nueva denominación).

0	CIRCULAR N° 04	20/11/24
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA